



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
SCRD  
Oficina GED



20187000083923

Fecha: 2018-05-04 07:34

Asunto: Resolución No. 175 De 4 De Mayo De 2018

Destinatario: Juanita Hernández González Dirección De Fo

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: ESTPAZ | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. 175 . de 2018 F- 4 MAY 2018

***"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"***

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 175 de 2018 E 4 MAY 2019

estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, se "Ordena la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte", la cual contiene dentro del portafolio ofertado la "BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE", con el objeto de:

*"Promover el respeto por la identidad cultural de la población afrocolombiana y propiciar su desarrollo mediante la circulación de al menos dos (2) presentaciones artísticas y/o culturales en danza, música, teatro y/o rituales, dirigidas a diversos públicos y edades".*

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Que, para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **175** de 2018 E 4 MAY 2018

manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE**".

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE**", quedó conformado por: el Director de Asuntos Locales y Participación, un (1) profesional especializado de la misma Dirección y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**", así:

**Perfil 1:** Expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con mínimo cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad, que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con las temáticas del concurso a evaluar, y con comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras.

**Perfil 2:** Profesional en ciencias humanas y sociales y/o artes que acrediten formación académica y por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con las temáticas del concurso a evaluar y con comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras."

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la "**BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE**" en Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) M/Cte, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 183 del 29 de enero de 2018, concepto "157 Poblaciones Diversas e

Página 3 de 7

FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **1175** de 2018

4 MAY 2018

Interculturales", por valor de Veintisiete Millones de Pesos M/Cte (\$27.000.000).

Que la información contenida en los tres párrafos anteriores, consta en el acta de fecha 20 de abril de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200078133.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Experto con título universitario:

criterio	Puntaje
<b>Nivel académico</b>	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
<b>Años de experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad.</b>	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
<b>Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 4 de 7  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **175** de 2018 **4 MAY 2018**

Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomienda como jurados de la "**BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE**" a los siguientes:

- Jurados Principales

Nombre	Cédula	Puntuación
Andrea Marcela Pinilla Bahamón	52.416.832	73
Lina del Mar Moreno Tovar	52.818.448	71
Liliana Gracia Hincapié	53.107.824	68

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados, en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurado suplente al siguiente puntaje en el orden de puntuación.

- Jurado Suplente

Nombre	Cédula	Puntuación
Karen Viviana Osorio Palacios	1.031.133.112	65

Que, en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "**BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE**" del Programa Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

Página 5 de 7  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 175 de 2018 4 MAY 2018

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
<b>"BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE"</b>	Andrea Marcela Pinilla Bahamón	52.416.832	\$2.000.000
	Lina del Mar Moreno Tovar	52.818.448	\$2.000.000
	Liliana Gracia Hincapié	53.107.824	\$2.000.000

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación como suplente a:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
<b>"BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE"</b>	Karen Viviana Osorio Palacios	1.031.133.112	\$2.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de Dos Millones de Pesos M/Cte (\$ 2.000.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 183 del 29 de enero de 2018, concepto "157 Poblaciones diversas e interculturales" expedido por el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por el Director de Asuntos Locales y Participación,

Página 6 de 7  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **175** de 2018

**4 MAY 2018**

Dirección responsable del proyecto 1016 - Poblaciones Diversas e Interculturales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de JOSÉ SEGUNDO QUINCHE PÉREZ, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones de Asuntos Locales y Participación y Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**4 MAY 2018**

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista DF SCRD  
 Revisó: Catherine Lizcano Ortiz - Contratista - OAJ SCRD  
 Paola Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD  
 Aprobó: Francy Morales - Asesora SCRD/ Yaneth Suárez Acero Subsecretaría de Gobernanza SCRD  
 María Leonor Villamizar - Jefe Oficina Jurídica SCRD  
 Yaneth Suárez Acero - Subsecretaría de Gobernanza SCRD

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 7 de 7  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

20187000083923